

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2390/21

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Definitivo
1532 609 02	Inversión Infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00	43.000,00	143.000,00
1621 463 00	A Mancomunidades	35.300,00	5.000,00	40.300,00
454 210 00	Infraestructuras y bienes Naturales	5.000,00	4.000,00	9.000,00
920 226 04	Gastos jurídicos	6.000,00	2.000,00	8.000,00
920 227 99	Trabajos realizados por otras empresas	5.400,00	2.000,00	7.400,00
Total aumentos		56.000,00		

Estado de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
Total aumentos	
56.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bohoyo, 29 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Álvaro Hernández Blázquez*.